UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 270-R-UNICA-2023

Ica, 5 de julio del 2023

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio del 2023 y el Oficio N° 387-D-FIMEE-UNSLG-2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 020-R-UNICA-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, se encarga interinamente al Dr. CALDERÓN PINO REYMUNDO en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 2341-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, de acuerdo al Proveído N° 0498-2023-SUNEDU-02-15-02, SE PROCEDE AL REGISTRO DE DATOS DE LOS DECANOS;

Que, estando al inciso 59.14 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria el Consejo Universitario tiene como atribución, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no se encuentran encomendados a otras autoridades universitarias"; en concordancia con el artículo 21 inciso 21.14 del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo al artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señalas en la presente Ley. Asimismo, se indica en el numeral 67.1 que el Consejo de Facultad está integrado por: 67.1.1 El Decano, quien lo preside. 67.1.2 Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad. 67.1.3 Los representantes estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos";

Que, el artículo 68 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario, establece: "En el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, designará un Consejo de Facultad interino integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral.";

Que, mediante Informe N° 030-OAJ-UNICA-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala (...) "Que en aquellas Facultades que no se han podido elegir el Consejo de Facultad y no tienen el quórum respectivo, se debe aplicar la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Resolución Rectoral N° 211-R-UNICA-2023 de fecha 19 de junio del 2023, se materializa el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio del 2023, que acordó por unanimidad "Delegar a los Decanos de las Facultades la designación de sus Consejos de Facultad en forma interina, integrada por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos, de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral, debiendo emitir su Resolución Decanal para su aprobación por Consejo Universitario";

Que, mediante Oficio N° 387-D-FIMEE-UNSLG-2023 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica remite Resolución Decanal N° 033-2023-D-FIMEE-UNICA del 21 de junio del 2023, que designa interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2023, acuerda por unanimidad: Ratificar la Resolución Decanal N° 033-2023-D-FIMEE-UNICA del 5 de julio del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica que designa interinamente como integrantes del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a los docentes y estudiantes que se detallan en la parte resolutiva;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio del 2023*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 033-2023-D-FIMEE-UNICA del 21 de junio del 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica que designa interinamente como integrantes del **CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA**

ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a los siguientes docentes y estudiantes:

DOCENTES PRINCIPALES
1. Navarrete Senda Eduardo Antonio
2. Cuba Acasiete Roberto
3. Hernández Hernández Primitivo Bacilio

DOCENTES ASOCIADOS
1. Gonzales Allauja Percy Abel
2. Chávez Espinoza José Armando

DOCENTES AUXILIAR
1. Vásquez Morales Héctor Ilich

ESTUDIANTES
1. Canales Sulca David Fernando
2. Rivas Condeña Victor Abel
3. Valencia Huayta José Fernando

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, interesados, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
(LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD)
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2023-D-FIMEE-UNICA

Ica, 21 de junio del 2023

Visto:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesion extraordinaria de fecha 19 de junio de 2023, los extremos de la Resolución Rectoral N°211-R-UNICA-2023, e Informe N°030-OAJ-UNICA-2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Rectoral Nº020-R-UNICA-2023** del 11 de mayo de 2023, se encarga interinamente al Dr. Ing. REYMUNDO CALDERÓN PINO en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga a partir de la fecha de expedición del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N°498-2023-SUNEDU-02-15-02 del 18 de mayo de 2023 emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria procede a inscribir al Dr. REYMUNDO CALDERÓN PINO, en el cargo de Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en el Registro de Datos de Autoridades desde el 11 de mayo de 2023;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 013-2023-SUNEDU/CD del 24 de marzo de 2023, deroga la Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que aprobó las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas", dejando sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo, exhorta a la universidad pública y a su comité electoral, el cumplimiento de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, así como la normativa interna, en concordancia con el Informe Jurídico Legal de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional Universitaria que sugiere el interinazgo del rectorado hasta en tanto se dispongan las elecciones para el nombramiento de las nuevas autoridades universitarias;

Que, el artículo 8 numeral 8.1 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece y dispone el régimen de autonomía normativa implicando esa potestad autodeterminativa para crear y expedir normas de obligatoria aplicación en su ámbito universitario, que les permita, a su vez, desarrollar su potestad de auto organización;

Que, una de las manifestaciones del ejercicio de la autonomía universitaria, es la posibilidad que tienen las universidades para, a través de sus autoridades competentes, aprobar sus estatutos y/o demás normas reglamentarias, donde se establecerá y se desarrollará definiciones, procedimientos y determinadas prácticas —entre otros—, así como sus alcance;

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobada por Resolución Rectoral N°860-R-UNICA-2020 y modificaciones, precisa en el caso que no se pueda elegir un Consejo de Facultad, el Consejo Universitario de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59°, inciso 59.14 de la Ley Universitaria N°30220, designará un Consejo de Facultad interino integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos), de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral. Dicha labor la realizará con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad electo o Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesion extraordinaria de fecha 19 de junio de 2023 acuerda delegar a los decanos de las facultades la designación de sus Consejos de Facultad, en forma interina, integrado por seis (6) docentes ordinarios (3 principales, 2 asociados y 1 auxiliar) y un tercio de estudiantes (del tercio superior que hayan aprobado treinta y seis (36) créditos), de la facultad o de facultades que tengan programas afines, para que cumplan sus funciones hasta que se pueda elegir a los miembros del Consejo de Facultad en un nuevo proceso electoral, debiendo emitir su resolución decanal para su ratificación por el Consejo Universitario;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano por la Ley N°30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR interinamente a los DOCENTES ORDINARIOS DE CATEGORÍA PRINCIPAL como miembros del Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a los siguientes:
- NAVARRETE SENDA, Eduardo Antonio.
- CUBA ACASIETE, Roberto.
- HERNANDEZ HERNANDEZ. Primitivo Bacilio.

Artículo 2.- DESIGNAR interinamente a los DOCENTES ORDINARIOS DE CATEGORÍA ASOCIADO como miembros del Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a los siguientes:
- GONZALES ALLAUJA, Percy Abel.
- CHAVEZ ESPINOZA. José Armando.

Artículo 3.- DESIGNAR interinamente a los DOCENTES ORDINARIOS DE CATEGORÍA AUXILIAR como miembros del Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a los siguientes:
- VÁZQUEZ MORALES, Héctor Ilich.

Artículo 4.- DESIGNAR interinamente a los ESTUDIANTES DEL TERCIO SUPERIOR como miembros estudiantiles del Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a los siguientes:
- CANALES SULCA, David Femando.
- RIVAS CONDENA, Victor Abel.
- VALENCIA HUAYTA, José Fernando.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Universitario, Secretaria General, interesados, y demás dependencias de la Facultad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. REYMUNDO CALDERON PINO
DECANO (i)